CONTRATO DE SERVICIOS VIA EXCEPCION N° 01/2023 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" ID 433401

Entre la Municipalidad de Los Cedrales, domiciliada en Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Aldo Andrés Mareco con Cédula de Identidad N° 1469959, y quien refrenda la firma el Secretario General el Sr. Adrián Jara Galeano con Cedula de Identidad N° 2077574, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma GCE con Ruc 2888010-2, representada para este acto por el Sr. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con Cédula de Identidad N° 2.888.010 domiciliada en Avda. 25 de Agosto c/ Concordia, Distrito de Ciudad del Este, República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la Contratación de servicios para SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del proveedor;
d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

Ing. Roberto Rodriguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
RUC 2888010 - 2 Tel.: 061-506 853 / 0971-100 3

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al PAC para llamado con ID 433401.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 01/2023, convocado por la UOC de la Municipalidad de Los Cedrales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° IM N° 145/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102203-9992	Servicio de conexión de Punto Red	Unidad	EVENTO	17	280.000	4.760.000
2	72102203-9992	Cables UTP	Unidad	UNIDAD	705	11.000	7.755.000
3	72102203-9992	HUB 24	Unidad	UNIDAD	1	1.750.000	1.750.000
4	72102203-9992	HUB 8	Unidad	EVENTO	1	660.000	660.000
5	72102203-9992	UPS DE 1500KV	Unidad	UNIDAD	1	1.350.000	1.350.000
6	72102203-9992	Filtro	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
7	72102203-9992	Lave 10A	Unidad	UNIDAD	1	35.000	35.000
8	72102203-9992	Conexión hembra RJ45	Unidad	EVENTO	17	150.000	2.550.000
9	72102203-9992	Pach cord	Unidad	UNIDAD	17	88.000	1.496.000
10	72102203-9992	Canaletas		EVENTO	47	30.000	1.410.000
11	72102203-9992	Cable tipo taller	Unidad	UNIDAD	50	7.500	375.000
12	72102203-9992	Conexión corriente	Unidad	EVENTO	2	20.000	40.000
13	72102203-9992	Caja Rack	Unidad	UNIDAD	1	2.950.000	2.950.000
14	72102203-9992	Caja Aux. plástica	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
15	72102203-9992	Ficha red	Unidad	UNIDAD	36	6.500	234.000
						Precio Total	**25.550.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes, **veinticinco millones quinientos cincuenta mil.**

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

Adrian Mara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Moreco Sarrudi
Intendente Municipal

Roberto Rodríguez Arias
GCE Grupo Comercial Empresarial
Distribución Representación Servicios
RUC 80080010 - 2 Tel.: 061-506 DESA 0971-100 3

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Ing. Roberto Rodríguez Aria
GCE Grupo Comercial Empres
Distribuci
Represen
Servicio
R.U.C. 80080010 - 2 Tel.: 061-506 865/1-067

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andrés Moreco Sarrudi
Intendente Municipal

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay al día 20 de julio del año 2023.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andrés Mareco
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodriguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
RUC 2000010-2

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Proveedor